

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

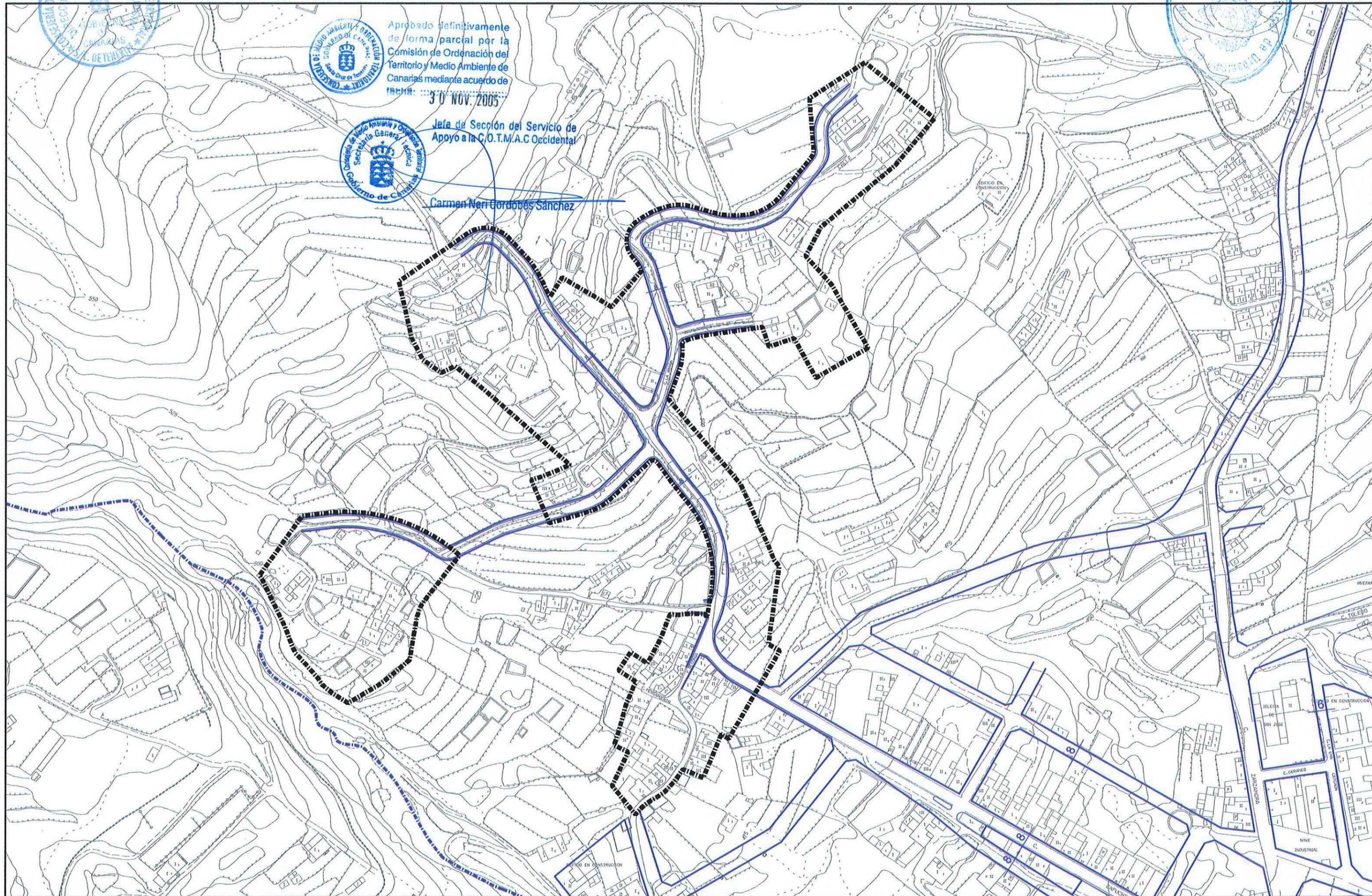
Escala: 1/2000

ASENTAMIENTOS RURALES

ALTOS DEL TABLERO

FICHA
AR - 17

HOJA
1 de 4



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

Escala: 1/1000

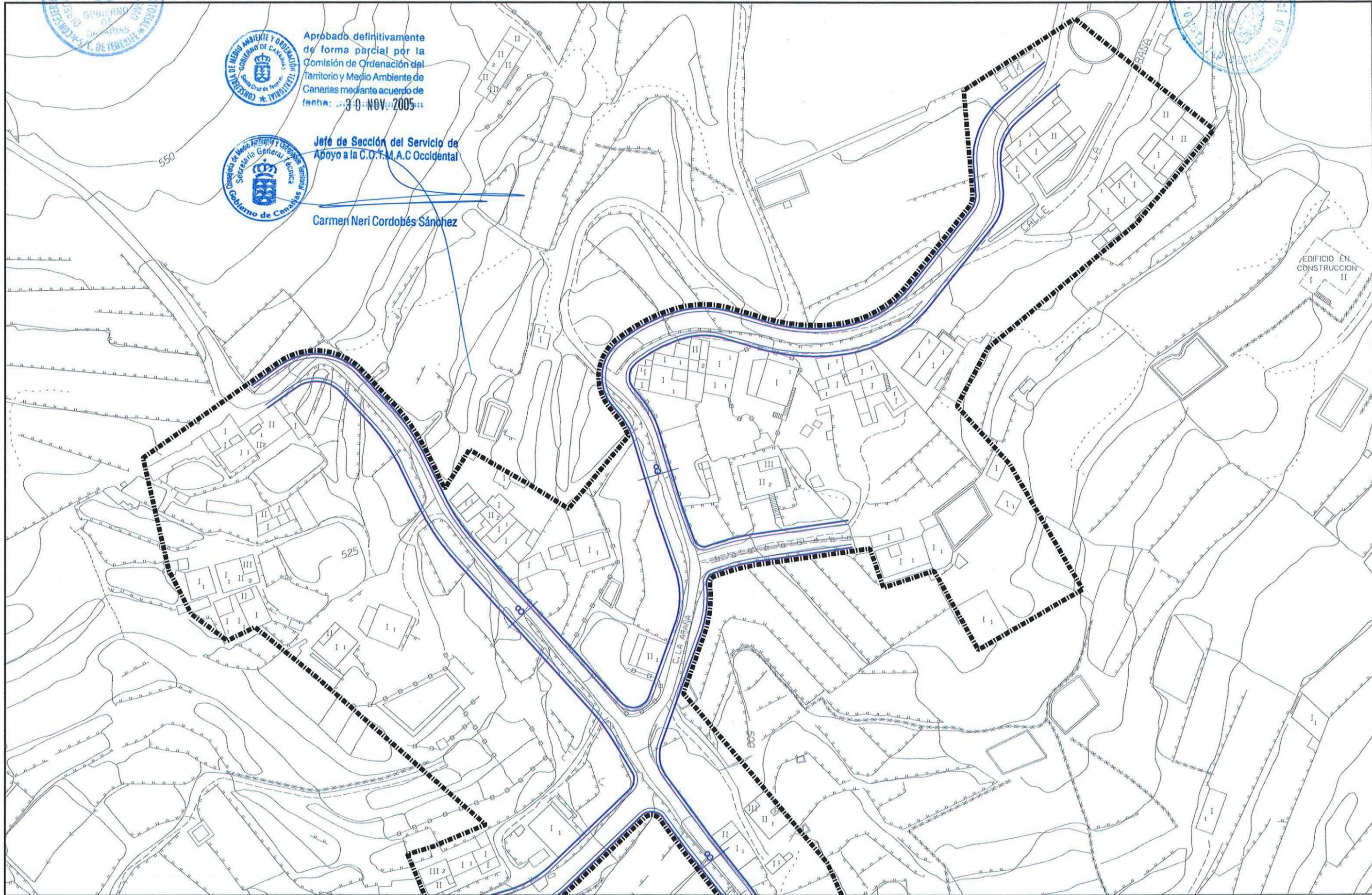
ASENTAMIENTOS RURALES

FICHA
AR - 17



ALTOS DEL TABLERO

HOJA
2 de 4



Aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha: 30 NOV 2005



Jefe de Sección del Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C Occidental

Carmen Neri Cordobés Sánchez

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

Escala: 1/1000

ASENTAMIENTOS RURALES

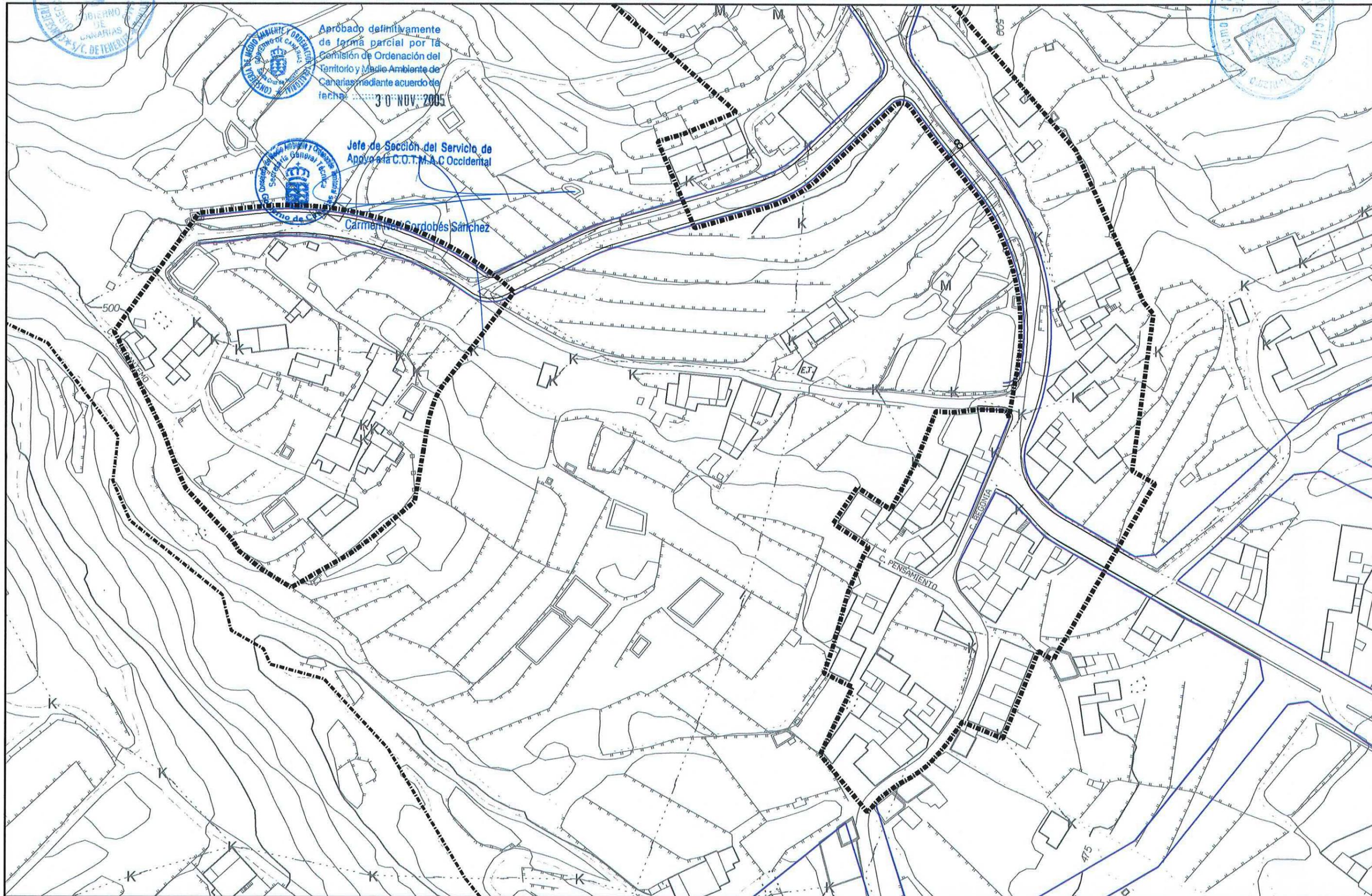
ALTOS DEL TABLERO

FICHA

AR - 17

HOJA

3 de 4



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

ASENTAMIENTOS RURALES

FICHA
AR-17



ALTOS DEL TABLERO

HOJA
4 de 4

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO: Rústico de asentamiento rural (SRAR).

INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN: Plan General (Adaptación Básica al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo).

MEMORIA DE ORDENACIÓN

Antecedentes:

- En el entorno de El Tablero, en suelo rústico común del PGOU-92, existen varios núcleos de edificación consolidada con uso residencial. Estos núcleos tienen cierta estructura interna y están transformados por la urbanización al contar con acceso rodado pavimentado, abastecimiento de agua e incluso, alumbrado público.

La estructura morfológica y la dinámica de crecimiento de estos núcleos es la clásica de los Asentamientos Rurales. Por otra parte, no tienen la entidad suficiente ni las características adecuadas como para reclasificar el suelo a urbano.

Consiguientemente, asumiendo su existencia, se categorizan estos suelos como rústicos de asentamiento rural.

Objetivos:

- Mejora y propuestas alternativas de los sistemas de accesibilidad.

- Dotación de equipo comunitario y de servicios.

PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO

Uso Característico: Rústico - Residencial.

Usos Compatibles:

- Dotacionales.
- Terciario:
 - Clase B (comercio) en categorías 1ª y 2ª.
 - Clase C (oficinas) en categorías 1ª y 2ª.

Usos Prohibidos:

- Clase D (salas de reunión) en categoría 1ª.

Los no considerados compatibles.

Tipos Edificatorios:

- Ciudad Jardín.

- Abierta, admitiéndose un máximo de dos viviendas por edificación y prohibiéndose los edificios colectivos de viviendas propios de las áreas urbanas.

Edificabilidad:

- Altura Máxima: Dos (2) plantas.

- La ocupación y altura de la edificación serán las resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.5.10 de las Normas Urbanísticas. En ningún caso se superará la dimensión característica de siete por quince (7x15) metros de ocupación y siete (7) metros de altura máxima de los paramentos.

- Alineaciones y separaciones a linderos: Serán los previstos en los artículos 5.5.8 y 5.5.9 de las Normas Urbanísticas. A estos efectos, se considerará como Red Viaria Básica la señalada en el Plano de Ordenación y como Red Adicional el resto.

- La Red Viaria Básica es la representada en el Plano de Ordenación.

Condiciones de Estética:

Las generales establecidas en la Ordenanza Municipal de Edificación y Urbanización.